

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor juez, informándole que fue debidamente diligenciado el Despacho Comisorio n.º 009. Queda para proveer.

Palmira (V), 05 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 611
PALMIRA V., CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2023-00351-00

Dentro del presente asunto, se allega el Despacho Comisorio No. 009, donde consta que se realizó la diligencia de secuestro del bien objeto de este asunto, para lo cual se aportó de igual manera el audio que así lo evidencia.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

R E S U E L V E:

AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente el acta de diligencia de secuestro realizada al bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 378-179040, para lo previsto en el inciso 2º del artículo 40 del CGP.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **055** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de Junio de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc3f6f19721df7b5b5245d459997f254342a36b583ed599c2e09e23e2c754fc**

Documento generado en 12/06/2024 01:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>